

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V07	Rige a partir de: 14/10/2014	Página 1 de 17

DE: JSEPER	FECHA: 02 AGOSTO DE 2017
PARA: CBN3	Nº. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y TITULO 1 “Contratación Estatal”, Capítulo 1. “Sistema de Compras y Contratación Publica”, sección 2 . “Estructura y Documentos del Proceso de Contratación”, Subsección 1. “planeación”, artículo 2.2.1.12.1.1 “Estudios y documentos previos”, del decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, el (colegio Naval ARC Leguízamo) de la Armada Nacional, Presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva así:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Para el colegio naval ARC “Leguízamo”, resulta apremiante la necesidad de suministrar el servicio de cafetería destinado para el desarrollo del objeto social referente coadyuvar a satisfacer el bienestar del personal de estudiantes y docentes, prestando el servicio de venta de comestibles y bebidas allegando a los tripulantes elementos de difícil consecución debido a la ubicación geográfica del puesto de mando, permitiendo con lo anterior la adquisición de bienes y servicios necesarios para este personal.

El colegio naval dispone de la infraestructura para el funcionamiento de un local comercial denominado cámara de tripulación ubicado dentro de las instalaciones del colegio Naval ARC “Leguízamo”.

Principalmente ante la necesidad de mejorar el bienestar del personal, y con el fin de tomar medidas tendientes a satisfacer esas necesidades, se requiere contar con una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia, especialmente en el suministro de esta clase de servicio, adjuntamente la contraprestación mensual recibida al suscribir un contrato de arrendamiento.

2) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: El ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO, inmueble denominado CAMARA DE TRIPULACION ubicado en las instalaciones del Colegio Naval ARC “Leguízamo”, el cual será exclusivamente destinado para el desarrollo del objeto social referente coadyuvar a satisfacer el bienestar del personal de estudiantes y docentes del Colegio Naval ARC “Leguízamo” presentando el servicio de venta de comestible y bebidas.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Deberá ejecutarse en las instalaciones objeto del contrato de arrendamiento; es decir, en las instalaciones del Colegio Naval A.R.C “Leguízamo”.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta un año a partir de la fecha de la firma del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 DESTINACIÓN: Arriendo de cafetería para el personal de estudiantes, militares y civiles que labora en el CONAVAL.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es un Contrato de Arrendamiento. De conformidad con lo estipulado en el artículo 1973 del Código

Civil que expresa: “El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado.”

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo “A” del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACION	PRODUCTO
80000000	80130000	80131500	80131502	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

2.8 TIPO DE ADJUDICACIÓN: Es un proceso de contratación directa con la señora MIRIAN CELIS MAHECHA CC. 26.637.071 Puerto Leguízamo - Putumayo, obrando en calidad de arrendataria.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
CONTRATACION DIRECTA: La presente modalidad de selección encuentra su fundamento en la ley 1150 de 2007 art. 2 numeral 4 literal i, en el que indica el arrendamiento o adquisición de inmuebles

“ARTICULO 674. < BIENES PÚBLICOS Y DE USO PUBLICO> Se llaman bienes de la Unión aquellos cuyo dominio pertenece a la República.

Si además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión de uso público o bienes públicos del territorio.

Los bienes de la Unión cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes de la Unión o bienes fiscales.”

La doctrina define a los bienes fiscales por su naturaleza son aquellos bienes inmuebles y muebles que tienen las entidades estatales bajo su dominio y que solo pueden ser usados y gozados por sus administrados.

En relación al régimen jurídico aplicable a los bienes fiscales; la doctrina se ha referido en los siguientes, manifestando que en cuanto a la adquisición, administración y disposición de los bienes fiscales por naturaleza, el régimen jurídico aplicable, en lo puramente sustancial, es el de los ordenamiento civil y comercial, además con fundamento en la autonomía de la voluntad que estipulen las partes; pero sin perder de vista el concepto de interés público, y los principios, finalidades, deberes y derechos de la contratación pública.

De allí la razón, por la cual, el tratamiento adecuado del régimen contractual estatal.

Adicionalmente el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que expresa:
“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...”

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V07	Rige a partir de: 14/10/2014	Página 3 de 17

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, Artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el Gerente de Proyecto, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

4.2 VALOR DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El ARRENDATARIO cancelará la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE. 118.142,15 M/CTE), incluyendo IVA 19%, servicios públicos y demás erogaciones del orden nacional y departamental por concepto de CANON de arrendamiento.

Mora: En caso de que el ARRENDATARIO no cancele el valor del CANON de arrendamiento en el plazo establecido, se causarán intereses de mora sobre el valor del CANON a la tasa máxima legal permitida.

4.3 FORMA DE PAGO: El pago se realizará a la cuenta corriente de Fondos Internos de la BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO” No. 11069100070-7 del Banco Popular, se obliga para con la unidad Militar a pagar la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE. (\$118.142,15 M/CTE), incluyendo IVA 19%, servicios públicos y demás erogaciones del orden nacional y departamental por concepto de CANON de arrendamiento.

4.4 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL presente contrato no genera erogación presupuestal.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los Artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “Ecuación Contractual” y “Al equilibrio económico”, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo “C” del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTIAS: No se exigen garantías para el presente proceso de arrendamiento.

7. OBLIGACIONES:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO:
En general, son obligaciones del ARRENDATARIO, entendiendo por ello y para efectos del futuro contrato 1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por



 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V07	Rige a partir de: 14/10/2014	Página 4 de 17

fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes y servicios. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de las acciones legales para lograr tal fin 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 10. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 11. Cumplir con la destinación del bien inmueble, entregando entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 12. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, el arrendatario se compromete a tomar las medidas conducentes para su corrección, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento por parte de la Entidad. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 14. El arrendatario deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. 15. La Base Naval A.R.C. “LEGUIZAMO” se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y/o servicios ofrecidos por el arrendatario, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el arrendatario queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 16. el Arrendatario efectuará el pago de la Seguridad Social de sus trabajadores, cuando la normatividad laboral sea aplicable a su relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ARRENDATARIO: 1. Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso. 2. Pagar al ARRENDADOR los valores consignados en la Cláusula del contrato, cumpliendo los plazos estipulados. 3. Asumir la totalidad de los gastos de mantenimiento preventivo y reparaciones locativas de todos los equipos e instalaciones entregadas en arriendo, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios. 4. Destinar las áreas recibidas en arrendamiento exclusivamente para el fin acordado entre las partes, estipulado en el objeto del contrato. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el ARRENDADOR. 6. Observar las exigencias y requerimientos que el ARRENDADOR le haga encaminadas a mantener el orden y la seguridad dentro de las Instalaciones de la Unidad Militar. 7. El ARRENDATARIO queda obligado a cumplir con su pago oportuno de la seguridad social requerido por la Ley. 8. Responder por el personal al cual solicite autorización de ingreso a las instalaciones del Colegio Naval (tanto su personal de mano de obra como sus proveedores) y por los actos que estos realicen dentro de las mismas. 9. Garantizar que su personal cumpla con los requisitos de seguridad militar establecidos en la Unidad realizando estudio de seguridad respectivo. 10. Garantizar la adecuada presentación e identificación del personal. 11. Garantizar la buena calidad del servicio al cliente, en cuanto a atención,



 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V07	Rige a partir de: 14/10/2014	Página 5 de 17

respeto y buenos modales. 12. Mantener en óptimas condiciones de aseo y presentación el área arrendada. 13. Adecuar las instalaciones para el manejo operativo y logístico de su actividad. Las adecuaciones del local necesarias para el desarrollo del objeto contractual son y corren a riesgo y responsabilidad, técnica y económica del ARRENDATARIO. 14. Permitir en cualquier tiempo las visitas del SUPERVISOR o quien el ARRENDADOR delegue con el fin de constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. 15. Las mejoras realizadas al bien inmueble, deberán ser asumidas por el ARRENDATARIO y estas no producirán costos adicionales a la Base Naval ARC “LEGUIZAMO”, y una vez terminada relación contractual estas quedaran a cargo de la la Base Naval ARC “LEGUIZAMO”. 16. Los horarios previstos para atención al público serán de lunes a viernes de 08:00 am a 06:00 pm, los sábados de 08:00 am a 02:00 pm. Podrá solicitarle a la BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”, a través del SUPERVISOR del contrato, la prestación del servicio durante los días domingo y festivos, si la condición de acuartelamiento de la unidad así lo requiere. 17. El ARRENDATARIO deberá prestar el servicio a sus clientes con calidad. La atención a los usuarios deberá ser la prioridad, con un trato amable, respetuoso y acuerdo a las normas de convivencia social. 18. Restituir el inmueble al ARRENDADOR a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos. 19. Todas las demás obligaciones que deba cumplir en calidad de ARRENDATARIO según las normas civiles, comerciales y lo regulado en la Ley 80 de 1993 y demás Decretos reglamentarios.

7.2 OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”

En general son obligaciones del **ARRENDADOR**: 1. Exigir del ARRENDATARIO el cumplimiento del objeto contratado. 2. Adelantar las revisiones periódicas del servicio prestado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad y precios ofrecidos. 3. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias al bien inmueble, por medio del SUPERVISOR o quien designe el Delegatario, con el fin de determinar las condiciones de mantenimiento y conservación del mismo. 4. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el ARRENDATARIO o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 5. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ARRENDADOR: Serán obligaciones del ARRENDADOR las siguientes: 1. Entregar al ARRENDATARIO el inmueble, relacionado en el contrato. 2. Librar al ARRENDATARIO de toda turbación u obstaculización en el uso y goce del inmueble arrendado 3. Recibir el pago del CANON de arriendo. 4. Permitirle el uso y goce del inmueble objeto del contrato. 5. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo a su naturaleza y que sean concertadas entre las partes.

RECOMENDACIÓN: Se considera viable, conveniente y oportuno suscribir el contrato con la señora MIRIAN CELIS MAHECH, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.637.071 de Puerto Leguízamo – Putumayo.

Se hará la entrega del inmueble mediante acta, con la descripción del estado en que se encuentra.



 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V07	Rige a partir de: 14/10/2014	Página 6 de 17

8. OTROS ASPECTOS:

SUPERVISOR: Se recomienda que la vigilancia y supervisión del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
S3	LARRAZABAL ARGUELLES YAILIN	DEPERBN3	26.996.596	Yailin.larrazabal@armada.mil.co

9. ANEXOS.

ANEXO “A” – OFICIO: Oficio fechado del 27 de Julio de 2018 por la señora **MIRIAM CELIS MAHECHA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.637.071 de Puerto Leguízamo – Putumayo, donde solicita la prórroga del contrato de arrendamiento.

Atentamente,

TN FRANCO LADRON DE GUEVERA RAIZA
GERENTE DE PROYECTO



ANEXO “B”
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE ANEXO, CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE **CUMPLE** O **NO CUMPLE** SEGÚN ESTIME, SIN PERJUICIO QUE SE ADVIERTE, DEBE ALLANARSE A LAS MISMAS EN SU TOTALIDAD DE LO CONTRARIO NO SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	GARANTIZAR EL BUEN SERVICIO DE VENTA DE MECATOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES, CIVILES QUE LABORA EN EL CONAVAL.		
2	GARANTIZAR EL BUEN SERVICIO DE VENTA DE MECATOS Y BEBIDAS, EFECTUANDO MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LAS MAQUINAS ASÍ COMO AL BIEN INMUEBLE PREVISTO PARA LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE ESTA ACTIVIDAD.		
3	LAS MEJORAS REALIZADAS AL BIEN INMUEBLE, DEBERÁN SER ASUMIDAS POR EL ARRENDATARIO Y ESTAS NO PRODUCIRÁN COSTOS ADICIONALES A LA BASE NAVAL A.R.C. “LEGUIZAMO”, Y UNA VEZ TERMINADA RELACIÓN CONTRACTUAL ESTAS QUEDARAN A CARGO DE LA BASE NAVAL A.R.C.		
4	LOS HORARIOS PREVISTOS PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO SERÁN DE LUNES A VIERNES DE 08:00 AM – 1500PM.		
5	EFFECTUAR EL DISEÑO Y MONTAJE A COSTO PROPIO DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE UN OPTIMO SERVICIO DE CAFETERIA.		
6	EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DESTINO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN LOS HORARIOS AUTORIZADOS.		
7	CUMPLIR CON LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD DE TODO EL PERSONAL A SU CARGON, REQUERIDO POR LA ENTIDAD.		
8	MANTENER LOS PRECIOS OFERTADOS.		
9	DESTINAR EL AREA RECIBIDA EN ARRENDAMIENTO EXCLUSIVAMENTE PARA EL FIN ACORDADO ENTRE PARTES.		
10	RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE SE LE PUEDAN CAUSAR A UN TERCERO CON OCASIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
11	CANCELAR DE MANERA OPORTUNA E INTEGRA EL VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO JUNTO CON MIS IMPUESTOS Y SERVICIOS PUBLICOS.		

Atentamente,

TN FRANCO LADRON DE GUEVERA RAIZA
GERENTE DE PROYECTO

ANEXO C
“MATRIZ DE RIESGOS”

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMERIC A		HISTORICA		IMPACTO					
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V07	Rige a partir de: 14/10/2014		Página 9 de 17

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad d monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	ene-16	dic-16	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	llegada del estudio	hábiles siguientes a	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división precontractual	Marzo-16	Marzo-2016	Acta de la capacitación	semestral

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
 Bocagrande, Ave. San Martín, Conmutador: 6501400 Ext.1410 Cartagena, Bolívar
www.armada.mil.co , Mauricio.ruano@armada.mil.co



N° SC5466-1



N° GP046-1



 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V07	Rige a partir de: 14/10/2014	Página 10 de 17

4	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Dependencia	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente
5	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.- El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	evaluación de	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo mayor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V07	Rige a partir de: 14/10/2014	Página 11 de 17

7	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Ver evaluación de las	Ver evaluación de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
8	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Usuario/ Comité	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
9	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del canon	3	3	3(Riesgo Moderado)	d	Contratista	Verificar el pago mensual del canon, de no efectuarse notificar al delegatario para tomar las medidas legales conducentes	1	1	2	SI	Supervisor	Ver plazo de pagos mensual		Documentos soporte para pago	mensual
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre/17	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V07	Rige a partir de: 14/10/2014	Página 12 de 17

11	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre/17	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual

Matriz elaborada por Departamento de Alojamientos Militares BN3